



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Siles

ANUNCIO

Habiendo concluido el Concurso en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir DOS plazas de LIMPIADORES/AS vacantes en el Ayuntamiento de la plantilla de personal laboral, mediante Concurso

Vista la propuesta del tribunal de selección de fecha 04/12/2023 y Resolución de esta Alcaldía 2023-0776 de 12/12/2023.

Se publica para su general conocimiento el contenido de dicha Resolución:

“Habiendo finalizado el plazo de exposición pública y con el objeto de analizar y resolver las reclamaciones presentadas, de acuerdo con la certificación de Secretaría de fecha 20/10/2023, una vez analizadas las alegaciones presentadas, conforme al acta de la sesión de Tribunal de selección de fecha 04/12/2023. Y Vista la propuesta del tribunal de fecha 04/12/2023.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los/as dos aspirantes aprobados/as que se detalla para la plaza de Limpiador/a de la plantilla municipal de personal laboral:

1.Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.G.D.L.P	***1287**	50

2.Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.L.M	***4459**	40,75

SEGUNDO. Aprobar la inclusión en la Bolsa de trabajo del puesto de Limpiador/a de los siguientes candidatos/as que no han superado el proceso de selección:



Ayuntamiento de Siles

3. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
A.M.A.G.	***9229**	30,75

4. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
A.C.G.C	***6821**	28

5. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.E.G.M	***1165**	25

6. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.D.M.H.P	***6740**	22

7. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
P.U.N	***6308**	22

8. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
V.C.C	***0093**	20

9. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
A.M.F.L	***1369**	20



Ayuntamiento de Siles

--	--	--

10. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.D.L.G	***6284**	17

11. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Y.A.B	***0183**	14,50

12. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.D.C.M.P	***5932**	10

13. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
I B.N.R	***4532**	10

14. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
E.L.S	***8800**	7,50

15. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
E.M.M	***1045**	5,5



Ayuntamiento de Siles

16. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.J.G.P	***1086**	4,50

17. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
G.G.G	***4704**	3,75

18. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.D.A.O	***6825**	3

19. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
A.G.P	***6823**	2,50

20. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
M.D.M.L	***1032**	1,5

21. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
R.T.F	***9830**	1,5

22. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
A.G.T	***1862**	1



Ayuntamiento de Siles

--	--	--

23. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
T.G.S	***1476**	1

24. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
E.L.S	***7757**	0

25. Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
R.N.F	***7775**	0

A los aspirantes 6 y 7; 20 y 21 que han obtenido la misma puntuación y a efectos de desempate se les aplica la Base 7.1 “En caso de empate en la fase de concurso, los criterios para dirimirlo serán por este orden: Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el ayuntamiento convocante.

Mayor experiencia en las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en el ayuntamiento convocante.

Mayor experiencia en las plazas de igual denominación y naturaleza jurídica a la que se opte en otras Administraciones Públicas”

A los aspirantes 8, 9; 12 y 13; 22 y 23 que han obtenido la misma puntuación y a efectos de desempate se les aplica la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. «BOE» núm. 114, de 13 de mayo de 2022.

“Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente”



Ayuntamiento de Siles

Regulación Bolsa de empleo.

Queda conformada la bolsa de trabajo para la misma categoría profesional, según el orden de puntuación resultante, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales.

Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán a través de llamada telefónica por el departamento encargado de la gestión de las bolsas de trabajo, quedando constancia por escrito de las llamadas realizadas, la hora y el número de contacto.

A dichos efectos el aspirante facilitará los números de teléfono que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios que en estos puedan surgir. Se efectuarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8 y las 15 horas de lunes a viernes con un intervalo mínimo de 60 minutos entre cada llamada. Como último intento se enviará un correo electrónico y si no se responde en las 24 horas siguientes al envío se entenderá como excluido/a de la oferta. Del resultado de la llamada, cuando no haya sido posible contactar o cuando se haya rechazado la oferta, se emitirá diligencia por el departamento que lo gestiona.

La acreditación de los intentos de notificación se incorporará al expediente de contratación pudiéndose llamar en caso de no localización al siguiente componente de la bolsa. Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado. No obstante, si la respuesta no fuera inmediata se informará al interesado de que dispone hasta las 9 horas del día siguiente para responder a la misma. En el supuesto de no ponerse en contacto con Recursos Humanos se entenderá que rechaza la oferta y por tanto pasará al final de dicha bolsa.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar la causa que lo justifique automáticamente quedarán excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar último lugar de la bolsa.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no dará lugar a desplazamiento o exclusión de la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser debidamente acreditados por el interesado:

- Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente. Esta situación se justificará con parte de baja o informe médico del facultativo del servicio de salud en el que se especifique la imposibilidad de desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento durante el tiempo que legalmente corresponda. Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o en su defecto informe médico. Transcurrido el periodo legal del citado permiso podrá solicitar pasar a la situación de “disponible”. No obstante, la persona integrante de bolsa podrá solicitar pasar a la situación de disponible antes de la finalización de este periodo legal siempre y cuando se respete el periodo mínimo de descanso obligatorio.
- Por matrimonio o unión de hecho. Durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de matrimonio no se realizarán ofertas de trabajo salvo que manifieste por escrito pasar a situación de “disponible” antes de la finalización de este periodo. Dicha situación se justificará con fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción de la unión de hecho.
- Muerte o enfermedad grave de familiar hasta el primer grado de consanguinidad con certificado de defunción o informe médico.



Ayuntamiento de Siles

La persona acogida a alguna de estas exclusiones dispondrá de diez días naturales para presentar la documentación que justifique dicha situación, en el Departamento de Recursos Humanos. La no remisión del documento que acredite la justificación del rechazo de una oferta dará lugar, la primera vez que se produzca, al desplazamiento al último lugar de su respectiva bolsa de trabajo y la segunda vez a la exclusión de la misma.

Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. Una vez finalizada la causa justificativa de la no exclusión, los/as interesados/as deberán comunicarlo, mediante escrito o correo electrónico para poder encontrarse de nuevo disponible, inexcusablemente por escrito, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la referida finalización, debiendo aportar justificante de cese de la causa alegada quedando como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la bolsa de trabajo.

En caso de formación de bolsa de trabajo resultante de esta selección, la misma seguirá **en vigor hasta que se cree una nueva bolsa de empleo, que sustituirá a esta.**

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

TERCERO. Publicar en la sede electrónica la relación de aprobados, requiriendo a los/as aspirantes propuestos/as para la formalización del contrato, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria”.

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de **veinte días naturales** desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Ayuntamiento de Siles

Siles, 12 de diciembre de 2023

El Alcalde,